



## EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2019-00292  
Demandante (s): OSCAR EDUARDO SANCHEZ AYALA  
Demandado (s): EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ

**Constancia.** *Pasa al despacho del señor juez para su conocimiento y fines pertinentes informándole que la solicitud de requerimiento proviene del correo electrónico registrado por el demandante, igualmente que el pasado 15 de junio del 2021, el pagador se pronunció al requerimiento realizado en la providencia del 25 de mayo del 2021, igualmente que revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existen depósitos judiciales por valor de ciento setenta y siete mil setecientos quince pesos (\$177.715), con la advertencia que durante los días 28 y 29 de octubre, y desde el 2 hasta el 12 de noviembre del presente año no corrieron términos dado que el señor Juez se encontraba en uso de compensatorios. San Gil 17 de noviembre del 2021*

**JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA**  
**Secretario.**

San Gil, Santander, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por el demandante en la cual solicito ordenar oficio claro y sensato al señor tesorero(@) para el cumplimiento de la medida cautelar decretada y que se responda por los dineros faltantes, es de indicarle que el pasado 15 de junio del 2021 se recibió respuesta por parte de la gerente de recursos humanos de la empresa REDIBA SA ESP en la cual informó que se ha venido dando cumplimiento a lo ordenado en el oficio N.C-4499, del 06 de diciembre de 2019 emanado de este despacho judicial a través del cual se comunicó el embargo y retención del salario del demandado EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ.

No obstante, la parte demandante a través de los oficios del 18 de junio y 03 de noviembre de 2021 solicita se requiera nuevamente al tesorero o pagador de la empresa REDIBA SA ESP o VEOLIA SANTANDER Y CESAR SA ESP, para que aclare las presuntas irregularidades presentadas en los descuentos del salario embargado al demandado EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ según la contestación al requerimiento anterior, a lo cual accederá el despacho, dando traslado de los oficios presentados por el demandante.

Por lo anterior, se ordenará REQUERIR al TESORERO Y/O PAGADOR de la empresa REDIBA SA ESP o VEOLIA SANTANDER Y CESAR SA ESP, para que en el término perentorio de cinco (05) días informe con destino a este proceso de los descuentos realizados al demandado EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ al día de hoy.

Por lo anterior el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL

### RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR al TESORERO Y/O PAGADOR de la empresa REDIBA SA ESP o VEOLIA SANTANDER Y CESAR SA ESP, para que en el término perentorio de cinco (05) días, que aclare las presuntas irregularidades presentadas en los descuentos del salario embargado al demandado EDWIN**



**EJECUTIVO SINGULAR**

Radicado: 2019-00292  
Demandante (s): OSCAR EDUARDO SANCHEZ AYALA  
Demandado (s): EDWIN MIGUEL PEREZ GELVEZ

**MIGUEL PEREZ GELVEZ**, igualmente, se le corre traslado de los oficios presentado por el demandante, según lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. Líbrense los oficios respectivos con sus anexos.

**SEGUNDO:** El incumplimiento a la orden anterior, podrá dar lugar entre otras a las sanciones señaladas en el artículo 593, parágrafo 2 del C.G.P..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS**  
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838fe734628dc6161bc749165ab5699c34c08c16c4ca062380bca30e0c9068b5**

Documento generado en 22/11/2021 04:20:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>